



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 0000002-DP-2019

RECIBIDO
Dirección de Recursos Humanos
Fecha 04 ENE 2019
Hora 11:16HS

Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Departamento de Recursos Humanos
04 ENE 2019
Hora
Firma: *[Firma]*

VISTO:

La Ordenanza 2855-CM-17 que designa a la Dra. Beatriz Teresa Oñate para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a los arts. 4, 5 y 6 de la Ordenanza 1749-CM-07; y la Resolución Administrativa Nro. 95-DPB-17

CONSIDERANDO:

- Que la actualidad impone nuevas prácticas organizativas y de gestión, en un marco de restructuración interna llevada a cabo en esta Institución
- que igualmente y con la finalidad de optimizar de un modo efectivo los recursos de los que dispone la Defensoría del Pueblo, se llega a la conclusión de que es necesario reformular algunos.
- que para tal fin, Solange Achon Seifert (CUIL: 23-21723739-4) quien se desempeña en el área de Gestión Institucional, prestará sus funciones de un modo diferenciado.
- que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

ARTICULADO:

- Art. 1°: **MODIFICAR** el porcentaje asignado mediante Resolución Administrativa N° 0000095/2017 a Solange Achon Seifert (CUIL: 23-21723739-4) a partir del día 1 de Enero de 2019 y hasta que la Defensora del Pueblo así lo determine, a un 40% (cuarenta por ciento), del salario básico de la Defensora del Pueblo, mas zona fría.
- Art. 2°: **COMUNICAR** al Departamento de Personal y Departamento de Sueldos que practique las liquidaciones correspondientes por el período que permanezca en funciones.
- Art. 3°: **IMPUTAR** a la partida N° 3.10.19.0239.00.02 Personal Planta Política Defensoría del Pueblo.
- Art. 4°: **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
- Art. 5°: La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Ab. María Sofía Maggi
- Art. 6°: Comuníquese. Tómese razón. Dese el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 04 de enero de 2019

[Firma]
MARIA SOFIA MAGGI



[Firma]
BEATRIZ OÑATE

ES COPIA FIEL